

CONSERVE ESTA HOJA DE INFORMACIÓN PARA CONSULTAS FUTURAS

INFORMACIÓN EXCLUSIVA SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA VIVIENDA PÚBLICA

1. La presente solicitud es sólo para vivienda pública.
2. **Llene la solicitud adjunta sin omitir nada.** Cualquier solicitud incompleta no será procesada.
3. Las solicitudes pueden enviarse por correo o entregarse en:

**LOUISVILLE METRO HOUSING AUTHORITY
420 SOUTH 8TH STREET
LOUISVILLE, KY 40203**

VIVIENDA PÚBLICA: La vivienda pública es uno de los programas del Gobierno Federal en apoyo a las familias de bajos ingresos que reúnen los requisitos necesarios para conseguir una vivienda decente, segura e higiénica. El departamento *Housing Authority* es quien administra el programa en el área metropolitana de Louisville.

REQUISITOS

1. El/La cabeza del hogar debe tener al menos 18 años o estar legalmente emancipado.
2. Al menos un miembro del hogar debe tener estatus migratorio legal para poder solicitar apoyo para la Vivienda Pública.
3. Los ingresos de la familia no pueden exceder (ver cantidades a continuación)

NÚMERO DE PERSONAS EN LA FAMILIA/LÍMITES DE INGRESOS ANUALES MÁXIMOS ANTES DE IMPUESTOS EN VIGOR DESDE MARZO DE 2021

1	2	3	4	5	6	7	8
43,050	49,200	55,350	61,500	66,450	71,350	76,300	81,200

Los ingresos de los miembros de la familia menores de 18 años (que no sea uno de los cónyuges) y los ingresos por el cuidado de hijos adoptivos no se incluyen como parte de los **ingresos totales de la familia**.

FUENTES DE INGRESOS

Algunos ejemplos de ingresos son los salarios (salarios brutos antes de las deducciones) o el pago por servicio de niñera u otros servicios que usted o cualquier miembro del hogar mayor de 18 años recibe regularmente. Otros ejemplos de cheques y dinero que cualquier miembro del hogar reciba, independientemente de la edad, que también deben agregarse en la lista son: KTAP, seguridad social, SSI, pensiones, compensación por Incapacidad, compensación por desempleo, intereses, cuidados, pensión alimenticia, manutención de hijos, rentas vitalicias, dividendos, ingresos por alquileres, fuerzas armadas o reservas.

POLÍTICA SOBRE CONDENAS POR DELITOS VIOLENTOS O RELACIONADOS CON DROGAS

Si usted o algún familiar de 18 años o más ha sido condenado por un cargo relacionado con drogas, un delito violento, presenta un historial de abuso en el consumo de alcohol, etc., su familia podrían no ser elegible para el apoyo de renta. Si algún miembro de la familia está sujeto a un requisito de registro en virtud de un programa estatal de registro de agresores sexuales o ha sido condenado por actividades delictivas relacionadas la producción de metanfetamina en las instalaciones de la vivienda proporcionada por el gobierno federal, se denegará la admisión.

PARTICIPACIÓN ANTERIOR

Si usted recibió apoyo de Louisville Metro Housing Authority (LMHA) o cualquier otra agencia de vivienda pública anteriormente y quedó debiendo dinero, por política de la institución todas las cuentas pendientes **deberán pagarse en su totalidad antes de se le pueda considerar para recibir apoyo de nueva cuenta.**

PRIORIDAD DE SERVICIO

La lista de espera estará compuesta por 2 (dos) categorías, (1) Pre-solicitudes remitidas directamente por el Equipo de Evaluación Común de los Centros de Salud Familiar en nombre de las familias sin hogar y (2) todos los demás solicitantes serán contactados de la lista de espera con base en el tamaño de la habitación necesaria y de la fecha y hora en que se recibió la solicitud.

LO QUE USTED DEBE HACER DESPUÉS DE ENVIAR O ENTREGAR UNA SOLICITUD

Debe informarnos sobre cualquier cambio ya sea en la composición de la familia, la dirección postal o su información de preferencia.

Para comunicar cualquiera de los cambios mencionados, debe llenar un formulario de actualización y enviarlo a Housing Authority a la siguiente dirección:

**Attention: Public Housing Wait List
Louisville Metro Housing Authority
420 South 8th Street
Louisville, KY 40203**

Toda correspondencia que sea devuelta a *Housing Authority* causará que la solicitud **se elimine** de la lista de espera.

PARA MÁS INFORMACIÓN, llame al (502) 589-3522. El número es una línea de información por computadora disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Usted puede llamar al (502) 569-3400, entre las 2 y 5 de la tarde, de lunes a viernes, para hablar con el personal encargado.

NOTA: ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE CONSERVE ESTA HOJA DE INFORMACIÓN PARA CONSULTAS FUTURAS.